Id: 8636
CONTRATO NO.
CEAG-LP-OB-QB0044-2024-112

Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado, que celebran el Ejecutivo del Estado por conducto del Organismo Público Descentralizado denominado **Comisión Estatal del Agua de Guanajuato**, representada en este acto por el **M.D. Francisco de Jesús García León** en su carácter de **Director General**, a quien en lo sucesivo se le denominará **"La Comisión"**, y por la otra parte el **Ing. Sergio Vicente Hernández González** a quien en lo sucesivo se le denominará **"El Contratista"**, y cuando actúen de manera conjunta se le denominará **"Las Partes"** de conformidad con las siguientes declaraciones y subsecuentes cláusulas:

D E C L A R A C I O N E S

I.- Declara el representante de "La Comisión" que:

PRIMERA.- Es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con el artículo 19 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, según Decreto 272, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato el 25 veinticinco de septiembre del 2012 dos mil doce.

SEGUNDA.- Acredita su personalidad como Director General de la Comisión Estatal del Agua de Guanajuato, con el nombramiento de fecha 05 de abril de 2021, otorgado a su favor por el C. Gobernador del Estado de Guanajuato y cuenta con las facultades para celebrar con Instituciones Públicas o Empresas Privadas los Convenios y Contratos necesarios para el cumplimiento de sus atribuciones, de conformidad con lo establecido en los artículos 19, 20 y 23 fracción IV del ordenamiento legal antes citado, artículo 24 fracciones I y XV del Reglamento Interior de la propia Comisión, 54 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato; 1 fracción IV, 4, 10, 14, 43 fracción I, 44 fracción I, 46 fracción II y 89 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

TERCERA.- La adjudicación del contrato se realizó a través de Licitación Pública número **GEG-CEAG-LP-2024-10,** llevándose a cabo las etapas del procedimiento y, en consecuencia, se adjudicó el contrato respectivo, conforme a lo establecido en la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato y su Reglamento.

CUARTA.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, se ha signado el convenio de transferencia de recursos número CEAG-JERÉCUARO-RURAL-2024-082 entre el municipio de Jerécuaro, Gto. y esta Entidad, mediante el cual se comprometen a aportar recursos para la realización de la obra objeto del presente contrato y los cuales forma parte de la inversión autorizada en el **Programa QB0044. Abastecimiento de Agua a Zonas Rurales,** dentro de la **Partida 6140. División de terrenos y construcción de obras de urbanización,** de conformidad con la Ley del Presupuesto de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2024 y que además la obra cuenta con código de acción número **OB-000-0180-24.**

QUINTA.- Para los efectos del presente contrato, señala como su domicilio legal, el ubicado en **Autopista Guanajuato - Silao km. 1, colonia Los Alcaldes en la ciudad de Guanajuato, Gto., Código Postal 36255, teléfono 473 7351800** y que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes Número **CEA911004212,** expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

II.- Declara el representante de "El Contratista" que:

PRIMERA.- Cuenta con la capacidad técnica, jurídica, administrativa y con elementos humanos con amplia experiencia para obligarse a realizar el trabajo que se le encomienda, asimismo cuenta con la especialidad en la materia para la realización de los trabajos.

SEGUNDA.- Entre sus actividades se encuentra la ejecución de proyectos de obra hidráulica básica, supervisión de obra hidráulica básica y en general la ejecución de obra para saneamiento y manejo de agua y que cuenta con la capacidad técnica, legal y administrativa y con los materiales y elementos humanos con amplia experiencia para preparar el trabajo que se le encomienda.

TERCERA.- Conoce el contenido y los requisitos que establecen la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, su Reglamento, el contenido de los anexos como son los proyectos, planos, términos de referencia, especificaciones, programas, calendarios y catálogo de conceptos, cantidad de obra y precios unitarios, que debidamente firmados por **"Las Partes"**, forman parte integrante del presente contrato, así como las demás normas que regulan la ejecución de los trabajos descritos en la cláusula primera del presente instrumento.

CUARTA.- Manifiesta haber inspeccionado y por tanto, conocer el sitio de la obra objeto del presente contrato y que ha considerado todos los factores que intervienen en su ejecución.

QUINTA.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en ninguno de los supuestos previstos por el artículo 16 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

SEXTA.- Declara encontrarse inscrito en el Padrón Único de Contratistas para el Estado y los Municipios bajo el número **GTO-SOP/PUC-1517-2012** y que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **HEGS700913EU7** expedidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

SÉPTIMA.- Señala como su domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en **Villa de San Miguel #101, colonia la Esperanza II, en Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Gto., C.P. 37800, teléfono 473 1414077, correo electrónico s_vicente_970@hotmail.com,** acreditándolo con su registro en el Padrón Único de Contratistas para el Estado y los Municipios, en el entendido de que cualquier cambio de domicilio o se lleve a cabo alguna variación en su nomenclatura, queda obligado a notificarlo a **"La Comisión",** acordando **"Las Partes"** que en caso contrario, las notificaciones se le tendrán por legalmente realizadas en el domicilio aquí mencionado.

OCTAVA.- Bajo protesta de decir verdad manifiesta que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación y ha presentado en tiempo y forma las declaraciones del ejercicio por impuestos federales. Declara además, que no le ha sido notificado por el Servicio de Administración Tributaria, la presunción de encontrarse dentro de la hipótesis a que se refiere el primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación vigente.

Así mismo, manifiesta que no existe inconveniente alguno para que las autoridades fiscales constaten en cualquier momento la veracidad de lo anteriormente expresado.

Dadas las declaraciones anteriores, ambas partes se sujetan a las siguientes:

C L Á U S U L A S:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "La Comisión" encomienda a **"El Contratista"** y éste se obliga a realizar para ella hasta su total terminación, la obra consistente en: **"Red de distribución de agua potable en la calle Fray José Pérez 2da. Etapa, la localidad El Clarín del Municipio de Jerécuaro, Gto.,"** de conformidad con las normas de construcción, especificaciones de la obra, términos de referencia, catálogo de conceptos de trabajo, precios unitarios, programa y presupuesto, que forman parte integrante de este contrato.

Este contrato, sus anexos y la bitácora de los trabajos, son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones, regulando y dando seguimiento a la encomienda de la ejecución de los trabajos.

SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO.- "La Comisión" se obliga a pagar a **"El Contratista"** por la realización de la obra la cantidad de **$734,784.87 (Setecientos treinta y cuatro mil setecientos ochenta y cuatro pesos 87/100 M.N.).** Importe que incluye el Impuesto al Valor Agregado. Dicho importe comprende los gastos directos e indirectos que se originen con motivo de la ejecución de la obra o acciones que se le encomiendan. Importe que se encuentra debidamente soportado en el presupuesto y en los programas que debidamente firmados por **"Las Partes"** forman parte integrante de este contrato.

TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN.- Queda expresamente convenido que este contrato es por tiempo determinado; la vigencia del presente contrato iniciará con la suscripción del mismo por **"Las Partes"** y finalizará cuando se firme el Acta de Extinción de Derechos y Obligaciones de **"Las Partes"**, sujetándose además al programa calendarizado de ejecución de los trabajos que **"El Contratista"** presentó, el cual debidamente firmado por **"Las Partes"** se considera parte integrante de este documento, reservándose **"La Comisión"** el derecho de darlo por terminado anticipadamente, así como de suspender provisional o definitivamente por causa justificada, la ejecución de los programas y obras materia del mismo, sea cual fuere el avance en que se encuentre.

"El Contratista" se obliga a ejecutar los trabajos en un plazo de **56 días naturales**, iniciando las obras materia del presente el **09 de julio de 2024** y obligándose a concluirlas a más tardar el **02 de septiembre de 2024.**

La ejecución de los trabajos deberá realizarse con la secuencia y en el tiempo previsto en el programa general de ejecución de los trabajos pactado en este contrato.

CUARTA: DESCRIPCIÓN DE LA OBRA.- "Las Partes", manifiestan que los alcances materia del presente contrato Construcción de red de agua potable a base de tuberías de fierro galvanizado de 50 mm de diámetro y tomas domiciliarias.

Lo anterior, de conformidad con el catálogo de conceptos, cantidad de obra y precios unitarios, el programa general de ejecución de los trabajos y los planos para su ejecución.

QUINTA: DISPONIBILIDAD DE INMUEBLES Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.- "La Comisión" se obliga a poner a disposición de **"El Contratista"** oportunamente el o los inmuebles en que deban llevarse a cabo los trabajos materia

de este contrato, así como los dictámenes, permisos, licencias y demás autorizaciones que se requieran para su realización. El incumplimiento de **"La Comisión"** a esta cláusula, prorroga en igual plazo la fecha originalmente pactada de terminación de los trabajos.

SEXTA: UBICACIÓN FÍSICA DE LA OBRA.- **"El Contratista"** será responsable por:

a) La ubicación exacta de la obra en el terreno con respecto a los puntos, líneas y niveles de referencia originales proporcionados por **"La Comisión"**;
b) La exactitud de la posición, los niveles, dimensiones y la alineación de todas las partes de la obra;
c) El suministro de todos los instrumentos y accesorios, así como de la mano de obra necesaria en relación con las tareas antes descritas.

Si en cualquier momento durante la ejecución de los trabajos se presenta un error en la ubicación, las cotas, las dimensiones o la alineación de la obra o en cualquier parte de ésta, **"El Contratista"** deberá rectificar tal error por su cuenta y a satisfacción del Supervisor de la Obra, si éste lo solicita, a menos que el error se deba a datos incorrectos proporcionados por el Supervisor de la Obra, en cuyo caso el costo de la rectificación incumbirá a **"La Comisión"**.

La verificación de todos los trazos, alienaciones o niveles por el residente de la Obra no liberará en forma alguna a **"El Contratista"** de su responsabilidad en cuanto a la exactitud de tales operaciones; **"El Contratista"** deberá proteger y conservar adecuadamente todos los puntos de referencia, jalones de señal fija, estacas y otras señales empleadas en la ubicación de la obra.

SÉPTIMA: INSTALACIÓN, ORGANIZACIÓN, SEGURIDAD E HIGIENE DE LAS OBRAS.- **"El Contratista"** obtendrá por su cuenta y riesgo, los terrenos que pueda necesitar para la instalación de sus lugares de trabajo, en la medida en que **"La Comisión"** haya puesto a su disposición y estén incluidos en la obra cuando no le resulten suficientes. Salvo disposiciones en contrario, **"El Contratista"** sufragará todos los costos relacionados con el establecimiento y el mantenimiento de las instalaciones de trabajo en la obra, incluidos los caminos de servicio de la obra y las vías de los lugares de trabajo que no estén abiertos al tránsito público.

"El Contratista" obtendrá por su cuenta y riesgo, los terrenos que pueda necesitar a fin de depositar los escombros excedentes, además de los lugares que **"La Comisión"** pueda eventualmente poner a su disposición como lugares definitivos o provisionales de depósito. **"El Contratista"** deberá someter la ubicación de tales terrenos a la aprobación previa de **"La Comisión"** quien podrá negar su autorización o subordinarla a disposiciones especiales que deban tomarse, particularmente para el acondicionamiento de los depósitos que vayan a constituirse, si ello se justifica por motivos de interés general, tales como la preservación del medio ambiente.

"El Contratista" deberá tomar en sus lugares de trabajo todas las medidas de orden y seguridad convenientes para evitar accidentes, tanto en lo que hace al personal como en relación con terceros. Estará obligada a observar todos los reglamentos e instrucciones de las autoridades competentes.

OCTAVA: ANTICIPO.- **"La Comisión"** otorgará a **"El Contratista"** para su estricta aplicación en la obra, un anticipo de un **30% (treinta por ciento)** del importe total de su propuesta antes de la fecha de inicio de los trabajos. Para tal efecto, **"El Contratista"** presenta como garantía una fianza a la firma del presente contrato, por el total del importe del anticipo otorgado.

"El Contratista" deberá informar por escrito a **"La Comisión"** sobre la aplicación del anticipo, con la presentación de la primera estimación de trabajos ejecutados, siempre que las características y objeto de los suministros lo permitan, acompañado de la documentación comprobatoria correspondiente y su omisión conllevará el impedimento para que **"La Comisión"** continúe tramitando la o las estimaciones de trabajos ejecutados subsecuentes, hasta en tanto se entregue dicho informe.

La fianza de anticipo deberá garantizar la correcta inversión y amortización total del anticipo otorgado, sujetándose a lo dispuesto por los artículos 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.

El retraso en la entrega del anticipo o de cualquiera otra de las obligaciones señaladas en el artículo 81 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, prorrogará en igual plazo el programa original, en los términos pactados al inicio de la obra. Sin embargo, cuando **"El Contratista"** no entregue la garantía de anticipo dentro del plazo señalado no procederá el diferimiento y por lo tanto, deberá iniciar los trabajos en la fecha establecida originalmente.

NOVENA: AMORTIZACIÓN DE ANTICIPOS.- Para la amortización de los anticipos otorgados se procederá de la siguiente manera:

I. Se aplicará al importe de cada estimación de trabajos ejecutados, la cual deberá ser proporcional al porcentaje de anticipo otorgado;

II. En los trabajos que se realicen al amparo de convenios donde no se hayan considerado anticipos, no se deberá realizar ninguna amortización ni afectación en el ajuste de costos, salvo que por el cambio del ejercicio presupuestario se hubieren otorgado, de acuerdo con lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 28 de la Ley; y

III. El procedimiento de amortización deberá realizarse conforme a lo siguiente:

A) Cuando los trabajos se realicen en un solo ejercicio, el importe del anticipo otorgado en el ejercicio se amortizará en el mismo periodo del ejercicio en que se otorgue;

B) Cuando los trabajos rebasen más de un ejercicio presupuestal, y se inicien en el último trimestre del primer ejercicio y el anticipo resulte insuficiente, las dependencias o entidades podrán, bajo su responsabilidad, otorgar como anticipo hasta el monto total de la asignación autorizada al contrato respectivo durante el primer ejercicio, vigilando que se cuente con la suficiencia presupuestal para el pago de la obra por ejecutar en el ejercicio de que se trate, debiendo proceder de la siguiente manera:

1. El porcentaje de la amortización del anticipo en el primer ejercicio, será el resultado de dividir el importe del anticipo concedido en el primer ejercicio, entre el importe total de los trabajos a ejercer en el primero y segundo ejercicios, conforme al programa convenido;
2. El porcentaje de la amortización del anticipo en el segundo ejercicio, será el resultado de dividir el saldo por amortizar del primer ejercicio más el anticipo concedido, entre el importe total de los trabajos a ejercer en el segundo ejercicio, conforme al programa convenido;
3. En caso de que la obra se ejecute en más de dos ejercicios, la amortización en el tercer ejercicio y subsecuentes, deberá realizarse como se indica en el inciso a de esta fracción; y

C) En caso de que exista un saldo faltante por amortizar, éste se deberá liquidar en la estimación que corresponda al noventa por ciento de avance físico de los trabajos ejecutados.

Para la amortización de los anticipos en los casos de rescisión de los contratos, el saldo por amortizar se reintegrará, en un plazo no mayor a 20 veinte días naturales contados a partir de la fecha de notificación a **"El Contratista"**.

"El Contratista" que no reintegre el saldo por amortizar en el plazo señalado, deberá cubrir, independientemente de la sanción por concepto de pena convencional prevista en este contrato, los recargos correspondientes conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos para el Estado de Guanajuato, para el caso de prórroga del pago de créditos fiscales.

DÉCIMA: FORMA DE PAGO.- La forma de pago se realizará a través de estimaciones de trabajos ejecutados, formuladas bajo la responsabilidad de **"El Contratista"**, acompañadas de la documentación que acredite la procedencia de su pago, en la forma y medios solicitados por **"La Comisión"**, con una periodicidad no mayor a 30 treinta días naturales y le serán entregadas a la supervisión de **"La Comisión"** para su revisión y autorización definitiva, procedimiento que no excederá de 10 diez días hábiles siguientes a la fecha de entrega.

Si la estimación es entregada dentro del término de Ley, pero la misma cuenta con observaciones, se le concederá a **"El Contratista"** por una sola ocasión un plazo de tres días hábiles para solventar y corregir las mismas; por lo que, si no es entregada en el término antes señalado, se le tendrá al contratista por no presentada su estimación en tiempo y se le aplicaran las sanciones correspondientes en caso de haber excedido el término señalado en la Ley.

El periodo de 3 tres días hábiles otorgado a **"El Contratista"** para solventar los errores o defectos de la estimación, no se computará para efectos del plazo de revisión.

Para el caso en el que **"El Contratista"** no presente las estimaciones conforme a la periodicidad establecida en el presente contrato, no serán sujetas a financiamiento alguno; así mismo se hará acreedora a la sanción equivalente a 8 (ocho) UMAS al valor de la fecha de la infracción elevada al mes, de conformidad con lo establecido en el artículo 125 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, dicha sanción que será aplicada en la estimación siguiente o en el finiquito.

La forma de pago será mediante transferencia electrónica a la cuenta indicada por **"El Contratista"**, de conformidad a estimaciones por obra ejecutada y a precios y conceptos autorizados, acompañados de la documentación que acredite la procedencia de su pago.

Las estimaciones por trabajos ejecutados previamente autorizadas por la supervisión, y que cumplan los requisitos fiscales y los que establezca el ente público contratante, deberán tramitarse para su pago en un plazo no mayor de 15 quince días hábiles, contados a partir de la fecha en que las hubiere recibido.

Los precios unitarios que se consignan en el anexo de este contrato, serán rígidos y solo podrán ser modificados, en los casos y bajo las condiciones previstas en el mismo.

DÉCIMA PRIMERA: DE LA SUBCONTRATACIÓN.- Salvo autorización previa y por escrito de **"La Comisión"**, **"El Contratista"** no podrá subcontratar parte alguna de la obra ni podrá en ningún caso ceder o delegar la totalidad o parte del Contrato. Podrá, en cambio, subcontratar la ejecución de algunas partes de su Contrato, siempre que haya obtenido el acuerdo previo y por escrito de **"La Comisión"**. En este caso, **"El Contratista"** seguirá siendo responsable de los actos, deficiencias y negligencias de todo Subcontratista, sus representantes, empleados o trabajadores, en la misma medida que si se tratara de sus propios actos, deficiencias o negligencias o de las de sus propios representantes, empleados o trabajadores.

Una vez obtenida la aprobación, **"El Contratista"** informará al supervisor de la obra el nombre de la persona autorizada para representar al Subcontratista y el domicilio elegido por este último. Si **"El Contratista"** recurre a la subcontratación sin la aceptación previa de **"La Comisión"**, será motivo para rescindir el presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA: DE LAS GARANTÍA.- **"El Contratista"** presenta a **"La Comisión"** a la firma de este contrato las siguientes garantías:

1. Fianza por un valor del **10% (diez por ciento)** del importe total de la obra, a fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas en este contrato, en las que se incluirán: multas administrativas, sanciones por desfasamiento en la ejecución de los trabajos, deductiva de obra mal ejecutada o cobrada y no ejecutada,
2. Fianza por un valor del **30% (treinta por ciento)** del importe total de la obra, a fin de garantizar la exacta amortización y devolución del anticipo otorgado para el inicio de los trabajos.

Las garantías consistentes en fianza, deberán ser otorgadas por institución mexicana debidamente autorizada para ello, a favor de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración y a satisfacción de **"La Comisión"** y estará vigente hasta que la obra materia de este contrato hayan sido recibida en su totalidad por **"La Comisión".**

En el caso de que por causas imputables a **"El Contratista"**, ésta no exhiba las fianzas de anticipo y de cumplimiento de obligaciones contractuales, dentro de los 10 diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato respectivo, se hará acreedora a una multa administrativa dentro de los rangos establecidos en la presente Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Una vez concluida la obra, **"El Contratista"** otorgará una Fianza por el **10% (diez por ciento)** del monto total de los trabajos realmente ejecutados, incluyendo los conceptos pagados por ajuste de costos, misma que servirá para garantizar la calidad de los trabajos o prever la probable existencia de vicios ocultos. Esta garantía tendrá una vigencia de doce meses a partir del acto de entrega-recepción, siempre y cuando no exista mala calidad de estos o cualquier responsabilidad que resulte a cargo de **"El Contratista"** y a favor de **"La Comisión".** En este último caso, la garantía continuará vigente hasta que **"El Contratista"** corrija los defectos y satisfaga responsabilidades, siendo requisito indispensable para su cancelación, la conformidad expresa y por escrito de **"La Comisión".**

DÉCIMA TERCERA: AJUSTE DE COSTOS.- Cuando durante la vigencia del presente contrato, ocurran circunstancias de orden económico que determinen un aumento o reducción de los costos de los trabajos aún no ejecutados conforme al programa pactado, **"La Comisión"** previo estudio que apoye las causas, motivos y razonamientos, emitirá por escrito la autorización que acuerde el aumento o reducción correspondiente, de acuerdo con el procedimiento

establecido por **"La Comisión"** para tal efecto, mismo que se apegará a lo establecido en el artículo 109 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

DÉCIMA CUARTA: **CALIDAD DE LOS MATERIALES Y PRODUCTOS. APLICACIÓN DE NORMAS.-** Los materiales, productos y componentes de construcción deberán cumplir con las estipulaciones del Contrato y las prescripciones de normas reconocidas a nivel Internacional y estar de acuerdo con la reglamentación vigente. Las normas aplicables serán las que estén en vigor el primer día del mes en que ocurre la presentación de las ofertas. **"El Contratista"** no podrá utilizar materiales, productos o componentes de construcción de calidad diferente a la especificada en su propuesta, sino cuando el Supervisor de la Obra así lo autorice por escrito. Los correspondientes precios sólo serán modificados cuando la autorización concedida requiera que la sustitución dé lugar a la aplicación de precios nuevos y el aumento resultante de los precios nuevos haya sido aceptado por las autoridades competentes.

DÉCIMA QUINTA: **MAQUINARIA, MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE.-** Los materiales y equipos de instalación permanente, que en su caso **"La Comisión"** suministre a **"El Contratista"** o que ésta adquiera para destinarlos a la obra objeto de este contrato, quedarán bajo custodia de esta última, quien se obliga a conservarlo en perfecto estado y a darles el uso para el cual fueron suministrados o adquiridos, debiendo acreditar su aplicación mediante la documentación que proporcione la residencia de obra.

"El Contratista" deberá conservar y reintegrar a la contratante todo excedente, desperdicio utilizable, remanentes de materiales y equipos, cuando hayan sido suministrados por **"La Comisión".**

En el caso de que **"El Contratista"** no pueda acreditar a plena satisfacción de **"La Comisión"** la instalación de materiales y equipos suministrados por esta última, o no pueda hacer la entrega correspondiente, la primera se obliga a pagarlos a su valor de reposición en la fecha de recepción de los trabajos.

Así mismo **"El Contratista"** se obliga a tener en el sitio de los trabajos la siguiente maquinaria:

1 Camioneta tipo Pick up

DÉCIMA SEXTA: **PLANOS, ESPECIFICACIONES Y PROGRAMAS.-** La obra deberá ser realizada de acuerdo con el programa de trabajo, especificaciones, y demás documentos que constituyen el proyecto, mismo que forma parte integrante de este contrato.

Si en el proceso y desarrollo de la obra **"La Comisión"** estima necesario modificar el proyecto o bien, **"El Contratista"** considera viable solicitar alguna adecuación o corrección a dicho proyecto para hacerlo más funcional, ésta presentará sus sugerencias por escrito y **"La Comisión"** establecerá las modificaciones, adiciones y reformas pertinentes y pondrá en conocimiento de **"El Contratista"** las modalidades aprobadas. Estas modificaciones se considerarán incorporadas a este contrato y por lo tanto, obligatorias para **"Las Partes"**.

"El Contratista" se obliga durante el proceso de la obra, a mantener cuando menos un juego de planos actualizados de los trabajos a él encomendados y a la terminación de la misma, entregará un juego reproducible y actualizado de los planos actualizados, las normas y especificaciones que fueron aplicadas en la ejecución, así como los manuales e instructivos de operación, conservación y mantenimiento correspondientes, siendo ésta, condición para la recepción y liquidación de la misma.

DÉCIMA SÉPTIMA: **CONTROL Y VIGILANCIA.-** **"Las Partes"** acuerdan que **"La Comisión"** o el representante por ella designado tendrá facultades expresas para controlar, vigilar y supervisar en todo tiempo las obras, trabajos y demás obligaciones contraídas por **"El Contratista",** comunicando a la misma por escrito, las instrucciones pertinentes, a efecto que se ajusten a las especificaciones del proyecto.

Los órganos internos de control podrán verificar la ejecución de los trabajos en cualquier momento, así como realizar las visitas que estimen pertinentes, e igualmente podrán solicitar formalmente tanto a **"La Comisión"** como a **"El Contratista"** todos los datos e informes necesarios, emitiendo oportunamente los resultados derivados de su intervención.

DÉCIMA OCTAVA: **REPRESENTANTE DE "El Contratista".-** **"El Contratista"** se obliga a establecer anticipadamente a la iniciación de los trabajos, en el sitio de realización de los mismos, un representante permanente, quién será el Ing. Sergio Vicente Hernández González, con número de cédula profesional 3765455 y fungirá en calidad de residente de construcción, el cual deberá tener poder amplio suficiente para tomar decisiones en todo lo relativo al cumplimiento de este contrato, así como para oír y recibir toda clase de notificaciones, aún las de carácter personal.

Dicho Residente es el profesional señalado en su propuesta y tendrá la obligación de conocer los alcances del contrato, los términos de referencia, las especificaciones técnicas y además normas aplicables, debiendo estar facultado para dirigir la ejecución de la obra a que se refiere este contrato, así como para aceptar, presentar las estimaciones que se formulen, y en general para actuar en nombre de **"El Contratista".**

Cuando **"El Contratista"** desee cambiar de residente deberá solicitarlo por escrito a **"La Comisión"** y ésta se reserva el derecho de aceptar el cambio, el cual se autorizará solo que cuente con experiencia y conocimiento similares al profesionista señalado en la propuesta.

DÉCIMA NOVENA: **COSTO DE FINANCIAMIENTO.-** **"El Contratista"** tomando en cuenta los costos directos e indirectos; considerando los gastos que realizará en la ejecución de los trabajos según el programa propuesto, anticipo otorgado, periodicidad, plazo de trámite y pago de las estimaciones que recibirá, señala como tasa de interés que aplicará en caso de financiamiento el de 0.3373%.

VIGÉSIMA: **TRABAJOS EXTRAORDINARIOS.-** **"El Contratista"** solo podrá ejecutar trabajos extraordinarios mediante convenio expreso entre **"Las Partes"** y siempre y cuando los trabajos no impliquen variaciones sustanciales al proyecto original.

"La Comisión" durante la vigencia del contrato y por razones fundadas y explícitas, podrá modificar en tiempo, volumen de obra y costo, los contratos de obra pública o de servicios relacionados con la misma, mediante la celebración de convenios en los que se pactarán las nuevas condiciones.

VIGÉSIMA PRIMERA: **DEL PAGO EN EXCESO.-** Tratándose de pagos en exceso que haya recibido **"El Contratista"**, ésta deberá reintegrar las cantidades pagadas en tal carácter, más los intereses correspondientes, conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos para el Estado de Guanajuato para el caso de mora en el pago de créditos fiscales, los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días

calendario, desde la fecha de pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"La Comisión"**.

Los pagos en exceso que haya recibido **"El Contratista"** y los intereses que generen se considerarán créditos fiscales, sin perjuicio de la vigencia de las garantías correspondientes, se reintegrará a **"La Comisión"** en un plazo no mayor de veinte días naturales a partir de la fecha de su requerimiento; vencido el plazo, sin que se hubiere reintegrado dicho saldo, su importe se considerará crédito fiscal a favor de **"La Comisión"**, sin que la garantía respectiva pierda su naturaleza y eficacia.

No se considerará pago en exceso cuando las diferencias que resulten a cargo de **"El Contratista"**, sean compensadas en la estimación siguiente o en el finiquito.

VIGÉSIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDADES DE "El Contratista".- "El Contratista" responderá de todos y cada uno de los daños y perjuicios que se ocasionen a terceras personas y a la misma, con motivo de la obra y trabajos materia de este contrato; bien porque no se ajusten al cumplimiento de las presentes cláusulas contractuales o a las instrucciones que por escrito le diere **"La Comisión"** o cualquier representante autorizado por ésta, o bien, porque ignore o viole las bases, normas legales y reglamentos vigentes, tanto del Gobierno Federal como Estatal, aplicables en la realización y ejecución de la obra y trabajos contratados.

La responsabilidad de **"El Contratista"** será única y exclusivamente de ella, en cuanto a las obligaciones derivadas de las disposiciones legales en materia de trabajo y de seguridad social, respondiendo **"El Contratista"** de las reclamaciones que sus trabajadores y demás personas presenten o pudieren presentar en su contra, de su contrato y de **"La Comisión",** en todo lo referente a la materia objeto del presente contrato.

"El Contratista" será responsable de los daños y perjuicios que ocasione con su incumplimiento o que cause a **"La Comisión"** con motivo de su negligencia.

VIGÉSIMA TERCERA: RELACIONES LABORALES.- "El Contratista" como empresario y patrón del personal que ocupa con motivo de los trabajos materia del contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo, de seguridad social y fiscales. **"El Contratista"** conviene por lo mismo, en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presentaren en su contra o en contra de **"La Comisión"**, en relación con los trabajos objeto del presente contrato.

En caso de demanda laboral a **"La Comisión"** por parte de algunos de los trabajadores de **"El Contratista"**, los daños y perjuicios que se le ocasionen a **"La Comisión"** se podrán cargar a las Garantías otorgadas por parte de **"El Contratista".**

VIGÉSIMA CUARTA: CLÁUSULA AMBIENTAL. - "El Contratista" se obliga a dar cumplimiento a la normatividad en materia ambiental y de ecología, al Manual de Buenas Prácticas Ambientales, así como dar seguimiento a lo indicado en las condicionantes y/o Medidas de mitigación proporcionadas por **"La Comisión"** a través del residente de obra, debiendo cumplir con las especificaciones para la elaboración de los reportes en los formatos de cumplimiento ambiental proporcionados por **"La Comisión"**.

Para llevar a cabo el cumplimiento ambiental de la obra, **"El Contratista"** deberán considerar dentro de su plantilla laboral, un Responsable Específico, Ing. Ambiental, Biólogo, Ing. Forestal o con especialidad a fin para llevar a cabo la planificación, presupuestación, aplicación, control, seguimiento y reporte de Procesos, Procedimientos, Acciones y Actividades requeridas y necesarias para el cumplimiento ambiental y gestiones administrativas que deriven con motivo de la ejecución de los trabajos, el cual deberá designar de manera previa al inicio de los trabajos y contar con la aprobación por parte de **"La Comisión",** mismo que estará reflejado en la bitácora de obra correspondiente.

"El Contratista" durante la ejecución de los trabajos objeto del presente contrato, deberán realizar las siguientes actividades:

I. Previos al Inicio de Obra:

a) Características originales de la zona
Uso de suelo, existencia de cuerpos de agua, flora y fauna, servicios existentes y requeridos, caminos y accesos.
b) Autorizaciones complementarias

II. Cumplimiento Ambiental Durante la Construcción de la Obra.

Medidas de mitigación implementadas para mitigar impactos ambientales en:

a) Conservación de flora y fauna
b) Protección y conservación de suelo
c) Salvaguarda y conservación de cuerpos de agua
b) Manejo, reúso y disposición de material producto de excavación, excedente y escombros.
e) Manejo, control y disposición final de residuos sólidos urbanos, de manejo especial, contaminante y susceptible a convertirse en residuos peligrosos.
f) Prevención de accidentes
g) Emisiones a la atmosfera

El especialista ambiental deberá realizar una visita por lo menos de manera quincenal al sitio de los trabajos. Los reportes se entregarán de manera mensual, debiendo entregar las evidencias de cada una de las medidas de mitigación aplicadas como fotografías, videos copias de contratos, oficios, evidencia de mantenimiento vehicular.

Asimismo, **"El Contratista"** se obliga a dar cumplimiento a las autorizaciones ambientales, así como a las observaciones que sobre la materia le realice **"La Comisión",** presentando informes de su seguimiento y cumplimiento a la misma.

VIGÉSIMA QUINTA: **DEL PREFINIQUITO.-** Previamente a que se agote el monto o el plazo pactados y se tenga un avance del 80% del contrato original, **"Las Partes"** deberán elaborar de manera conjunta un prefiniquito del avance de la obra, de conformidad con el artículo 107 fracción III de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

VIGÉSIMA SEXTA: **DEL FINIQUITO.-** Recibidos físicamente los trabajos, **"Las Partes"** deberán elaborar dentro del término de 15 quince días hábiles el finiquito de los trabajos, en el que se harán constar los créditos a favor y en

contra que resulten para cada una de ellas, describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante, debiendo formar parte de dicho finiquito, la comprobación a cargo **"El Contratista"** del respectivo cumplimiento de sus obligaciones fiscales y obrero-patronales relacionadas con el contrato.

De no existir acuerdo entre **"Las Partes"** en relación con el finiquito, o bien, si **"El Contratista"** no acude con **"La Comisión"** para su elaboración, ésta procederá a elaborarlo, debiendo comunicar su resultado a **"El Contratista"** dentro de un plazo de 5 cinco días hábiles contados a partir de su emisión.

Una vez notificado el finiquito, **"El Contratista"** tendrá un plazo de diez días hábiles para alegar lo que a su derecho corresponda, si transcurrido este plazo no realiza alguna gestión, se dará por aceptado.

VIGÉSIMA SÉPTIMA: ENTREGA-RECEPCIÓN DE LAS OBRAS, TRABAJOS y LIQUIDACIONES.- **"El Contratista"** asentará en la bitácora y comunicará por escrito a **"La Comisión"** la terminación de la obra que le fue encomendada, dentro de los 5 cinco días hábiles siguientes a la fecha en que esto ocurra y ésta verificará que los mismos estén debidamente concluidos dentro de los 5 cinco días hábiles siguientes. Así mismo, **"Las Partes"** convienen y aceptan que correrán a cargo de **"El Contratista"**, los riesgos y la conservación de la obra hasta el momento de su entrega.

Ni las estimaciones, ni la liquidación, aunque hayan sido pagadas parcial o totalmente se consideran como aceptación de la obra, por lo que **"La Comisión"** se reserva el derecho de reclamar la obra faltante, mal ejecutada o pago indebido, así como los defectos que resultaren de la misma, los vicios ocultos y cualquier otra responsabilidad en que hubiese incurrido.

VIGÉSIMA OCTAVA: DEFECTOS DE CONSTRUCCIÓN.- Cuando **"La Comisión"** considere que existe algún defecto de construcción en la obra, podrá instruir, previo a la terminación del periodo de garantía y mediante orden escrita, las medidas que convengan a fin de poner al descubierto dicho defecto. Tales medidas pueden comprender, llegado el caso, la reposición total de la obra.

"La Comisión" podrá igualmente llevar a cabo esas medidas por sí mismo u ordenar que las ejecute un tercero. Sin embargo, las medidas deben ser tomadas en la presencia de **"El Contratista"**, luego de habérsele notificado debidamente.

VIGÉSIMA NOVENA: DOCUMENTOS QUE DEBERÁN ENTREGARSE DESPUÉS DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.- Salvo otras disposiciones del Contrato e independientemente de los documentos que está obligado a suministrar antes o durante la ejecución de los trabajos en virtud de lo dispuesto **"El Contratista"** entregará a **"La Comisión"** lo siguiente:

a) Cuando **"La Comisión"** exija la recepción, los manuales de operación y mantenimiento de la obra, consistentes con las especificaciones y recomendaciones de las normas internacionales en vigor y conforme con la reglamentación aplicable; y
b) Dentro de los 10 diez días naturales siguientes a la recepción, los planos finales de la obra realizada y los demás documentos de la ejecución.

TRIGÉSIMA: SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- Si **"El Contratista"** no concluye la obra objeto del presente contrato, en la fecha señalada en este contrato, **"La Comisión"** podrá, a su elección, rescindir o exigir la

terminación de la obra. En este último caso, se concederá un plazo que al efecto se fije, sin otorgar autorización de escalatoria de precios unitarios e imponiendo una pena convencional por una cantidad igual a **1/1000** (uno al millar), sobre el monto de los trabajos aun no ejecutados, por cada día de retraso.

Concluido el plazo antes mencionado, si persiste el incumplimiento, **"La Comisión",** según el caso, podrá otorgarle un segundo plazo para la conclusión de la obra, sin escalatoria de precios unitarios, e imponiendo la pena convencional antes señalada y una multa en los términos de los artículos 125, 128, 129 y 130 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, o bien, podrá rescindir administrativamente el contrato exigiendo el pago de daños y perjuicios a **"El Contratista",** sin perjuicio de imponer la multa aludida. Lo anterior de conformidad con el artículo 142 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato

En ningún caso las penas convencionales podrán ser superiores, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento.

Asimismo, **"La Comisión"**, en caso de atraso en la ejecución de los trabajos durante la vigencia del programa de ejecución general de los trabajos, aplicará retenciones económicas a las estimaciones que se encuentren en proceso en la fecha que se determine el atraso, las cuales serán calculadas en función del avance en la ejecución de los mismos conforme a la fecha de corte para el pago de estimaciones pactada en este contrato. Dichas retenciones podrán ser recuperadas por las contratistas en las siguientes estimaciones, si regularizan los tiempos de atraso conforme al citado programa; en caso contrario, vencida la fecha de terminación pactada, el monto retenido se volverá definitivo.

Las retenciones por el desfasamiento del programa de los trabajos con carácter definitivo, serán restadas al monto final de las penalizaciones aplicadas por incumplimiento en la terminación en la fecha pactada en el contrato de la obra o del servicio. Si quedare saldo, éste será devuelto a **"El Contratista"**, si por el contrario aún quedare saldo en contra de ella, le será requerida su liquidación una vez determinada la cantidad o bien, será parte de los saldos a requerir y liquidar en el finiquito.

TRIGÉSIMA PRIMERA: SUSPENSIÓN DE LAS OBRAS Y TRABAJOS.- **"La Comisión"** podrá suspender provisional o definitivamente por causa justificada, la ejecución de los programas y obras materia del presente contrato, sea cual fuere el avance en que se encuentren.

Cuando se determine la suspensión de la obra o de los servicios por causas imputables a **"La Comisión"**, ésta pagará a **"El Contratista"** los trabajos ejecutados conforme al finiquito correspondiente; así como los gastos no recuperables que sean razonables y comprobables.

Cuando por causas justificadas se imposibilite la continuación de la obra o de los servicios, **"La Comisión"** o **"El Contratista"** podrán solicitar la suspensión de la obra o la terminación anticipada del contrato. **"La Comisión"** deberá resolver lo conducente en un plazo que no exceda de 20 veinte días hábiles.

Una vez transcurridas y solucionadas las causas que originaron la suspensión de la obra, se notificará la reanudación en forma inmediata.

TRIGÉSIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.- El presente contrato podrá terminar por las siguientes causas:

I. Por cumplimiento del objeto;
II. Por terminación anticipada del contrato, y
III. Por rescisión del contrato.

Al presentarse los supuestos anteriores, **"Las Partes"** se someterán a lo dispuesto en el Capítulo II del Título Noveno de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

TRIGÉSIMA TERCERA: RESCISIÓN DEL CONTRATO.- **"Las Partes"** convienen y **"El Contratista"** acepta en forma expresa, que **"La Comisión"** podrá rescindir administrativamente el presente contrato por cualesquiera de las siguientes causas, entre otras:

1. Cuando **"El Contratista"** no inicie las obras en la fecha programada.
2. Cuando **"El Contratista"** suspenda injustificadamente las obras o se niegue a reparar o reponer las obras que rechace **"La Comisión"** como defectuosas.
3. Cuando **"El Contratista"** no ejecute los trabajos de acuerdo a lo establecido en el programa de trabajo y en el presente contrato.
4. Si se declara **"El Contratista"** en quiebra o suspensión de pagos o se hace cesión de bienes en forma que pueda afectar el fiel cumplimiento del contrato.
5. Cuando, en caso de existir incumplimiento de **"El Contratista"** a lo pactado en el contrato, este incumplimiento implique un desfasamiento en tiempo en la ejecución de los trabajos de conformidad al calendario vigente superior al 15% (quince por ciento) y sea imputable a **"El Contratista"**.
6. Si **"El Contratista"** subcontrata partes de los trabajos objeto del presente contrato, sin contar con la autorización escrito de **"La Comisión"**.
7. Si **"El Contratista"** cede los derechos de cobro derivados de este contrato, sin contar con la autorización por escrito de **"La Comisión"**.
8. Si **"El Contratista"**no da a **"La Comisión"** las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los materiales y trabajos.
9. En general, por contravención a los términos de este contrato, la documentación integrante del mismo y violación a la legislación aplicable al contrato.

TRIGÉSIMA CUARTA: NOTIFICACIONES.- **"El Contratista"** solicita se le realicen las notificaciones para efectos del presente contrato a través del correo electrónico, así como por correo certificado con acuse de recibido, en las direcciones señaladas en las declaraciones del presente instrumento.

TRIGÉSIMA QUINTA: MODIFICACIONES.- Ambas partes convienen que durante la vigencia del contrato y por razones fundadas y explícitas, podrá modificar en tiempo, volumen de obra y costo, mediante la celebración de convenios en los que se pactarán las nuevas condiciones.

Las modificaciones no deberán en modo alguno, afectar las condiciones que se refieren a la naturaleza, características esenciales del proyecto y objeto del contrato original, ni convenirse para eludir en cualquier forma el cumplimiento de esta Ley.

En la celebración de estos convenios, se procurará que el nuevo plazo no rebase el periodo de inversión de que se trate, a menos que se cuente con saldo disponible o se tenga la autorización expresa y por escrito de la autoridad responsable de los programas de inversión.

TRIGÉSIMA SEXTA: VIGENCIA.- La vigencia del presente contrato iniciará con la suscripción del mismo por **"Las Partes"** y finalizará cuando se firme el Acta de Extinción de Derechos y Obligaciones.

TRIGÉSIMA SÉPTIMA: JURISDICCIÓN.- La legislación supletoria del presente contrato, será la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato y su Reglamento. Para la interpretación y cumplimiento de este contrato y en todo lo que no esté expresamente pactado en el mismo, **"Las Partes"** se someten a las leyes del estado de Guanajuato y a los tribunales de la ciudad de Guanajuato capital, renunciando al fuero de sus presentes y futuros domicilios.

El presente contrato se firma en un ejemplar en la ciudad de Guanajuato, Gto., a 02 de julio de 2024.

Por **"La Comisión"**

M.D. Francisco de Jesús García León
Director General

Ing. Javier René Pérez Zárate
Subdirector General de Infraestructura Hidráulica

Por **"El Contratista"**

Ing. Sergio Vicente Hernández González

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social".

Comisión Estatal del Agua de Guanajuato

Propuesta de Licitación:

GEG-CEAG-LP-2024-10

Empresa	**SERGIO VICENTE HERNÁNDEZ GONZÁLEZ**

Subtotal	$633,435.23
IVA	$101,349.64
Total	$734,784.87

Obra	OB-000-0180-24
Localidad, Municipio	El Clarín, JERECUARO
Descripción	RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE EN LA CALLE FRAY JOSÉ PÉREZ 2DA. ETAPA, LA LOCALIDAD EL CLARIN DEL MUNICIPIO DE JERÉCUARO, GTO.

Partida	Codigo	Elemento	Descripcion	UM	Cantidad	Precio Unitario	Precio Unitario (con letra)	Importe
20.2300: » PIEZAS ESPECIALES PARA MEDICION	20.2300.3010.1020	01	Suministro e Instalación de manómetro Bourdon con glicerina tipo micro uso general con carátula de 64 mm de diámetro con cuerda NPT 6 mm montaje inferior estándar de 0-21 Kg/cm²	PZA	6	$764.83	SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 83/100M.N.	$4,588.98
35.1100: » SEÑALIZACION	35.1100.1010.0070	02	Suministro y colocación de letrero informativo de dimenciones 0.80 x 1.20 m base PTR de 2" y 2" (51x51 mm), tablero de lamina lisa galvanizada cal. 18 y 2 soportes de 2.50 m de altura a base de PTR de 2"x2" (51x51 mm). Incluye: 2 muertos de concreto F'c= 150 Kg/cm2 de 30x30x50cm cada uno, rotulación con pintura esmalte marca comex y/o vinil autohaderible, según diseño proporcionado por la contratante. Incluye todo lo necesario para su correcta colocación, P.U.O.T.	PZA	1	$6,129.22	SEIS MIL CIENTO VEINTINUEVE PESOS 22/100M.N.	$6,129.22
35.1150: » DEMOLICIONES	35.1150.3010.0181	01	Demolición de concreto simple de f'c=150 Kg/cm2,en arroyo de calle con equipo mecanico de un espesor de 12 cm incluye:el acarreo de material producto de demolicion.	M3	0.35	$1,649.19	UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 19/100M.N.	$577.22
35.1200: » EXCAVACIONES	35.1200.1040.0020	01	Excavación a mano para zanjas en material B en seco. Incluye: afloje y extracción del material, afine de taludes y fondo y conservación hasta la instalación de la tubería a una profundidad de 0.00 a 2.00 metros.	M3	0.88	$258.06	DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 6/100M.N.	$227.09
35.1200: » EXCAVACIONES	35.1200.1040.0020	02	Excavación a mano para zanjas en material B en seco. Incluye: afloje y extracción del material, afine de taludes y fondo y conservación hasta la instalación de la tubería a una profundidad de 0.00 a 2.00 metros.	M3	4.5	$258.06	DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 6/100M.N.	$1,161.27
35.1200: » EXCAVACIONES	35.1200.1060.0020	02	Excavación a mano para zanjas en material C en seco. Incluye: afloje y extracción del material, afine de taludes y fondo y conservación hasta la instalación de la tubería a una profundidad de 0.00 a 2.00 metros.	M3	10.5	$794.57	SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 57/100M.N.	$8,342.99

ING. SERGIO VICENTE HERNÁNDEZ GONZÁLEZ
CONTRATISTA

Comisión Estatal del Agua de Guanajuato

Propuesta de Licitación:

GEG-CEAG-LP-2024-10

Empresa	**SERGIO VICENTE HERNÁNDEZ GONZÁLEZ**

Subtotal	$633,435.23
IVA	$101,349.64
Total	$734,784.87

Obra	OB-000-0180-24
Localidad, Municipio	El Clarín, JERECUARO
Descripción	RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE EN LA CALLE FRAY JOSÉ PÉREZ 2DA. ETAPA, LA LOCALIDAD EL CLARIN DEL MUNICIPIO DE JERÉCUARO, GTO.

Partida	Codigo	Elemento	Descripcion	UM	Cantidad	Precio Unitario	Precio Unitario (con letra)	Importe
35.1400: » ANCLAJES	35.1400.1010.0145	01	Atraques de concreto hidraulico F' c=200 Kg/cm2 de 0.40 x 0.40 x 0.80 mt. Incluye: excavación, anclas para sujetar tuberia, abrazadera a base de salera, cimbra, descimbra y relleno con material producto de excavación.	PZA	5	$1,836.77	UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 77/100M.N.	$9,183.85
35.1400: » ANCLAJES	35.1400.1020.3083	01	Silleta de concreto hidráulico F´c=200 kg/cm2 para tuberías de 3" de diámetro, con dimensiones de 0.40x.0.4x1.00 mts. Incluye: armado con 4 varillas No. 3 y estribos No 2 @20 cms, excavación, cimbra, descimbra, anclas para sujeción de tubería de 0.50 mts. de longitud y 1/2" de espesor, abrazadera a base de solera de 2x3/16" con rondanas planas, rondanas de presión, tuerca de 1/2" y pintura esmalte a dos manos, relleno con material producto de la excavación.	PZA	21	$2,218.00	DOS MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS 0/100M.N.	$46,578.00
35.1450: » ESTRUCTURA Y/O ALBAÑILERIA	35.1450.2020.0120	01	Firme de concreto F´C= 150 kg/cm2 de 10 cm de espesor armado con malla electrosoldada 6x6 8/8, acabado pulido, incluye: materiales, mano de obra equipo y herramienta.	M2	3.5	$576.81	QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 81/100M.N.	$2,018.84
35.1950: » TUBERIA DE FOGO	35.1950.1010.0010	01	Suministro (incluido el flete y acarreo hasta el almacén de la obra) de tubería nueva de FoGo por inmersión en caliente, con rosca, Normas X, de 51 mm de diámetro nominal, conforme a Normas NOM-002-CNA-1995 y NMX-B-177-1990; incluye cople reforzado en parte proporcional.	ML	751.34	$361.19	TRESCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 19/100M.N.	$271,376.49
35.1950: » TUBERIA DE FOGO	35.1950.2010.0120	01	Instalación de tubería de FoGo por inmersión en caliente, con rosca, cédula 30, cédula 40, cédula 80 y Norma X, de 50 mm de diámetro nominal; incluye: mano de obra, materiales de consumo, equipo, herramienta para instalación, maniobras, acarreos locales, cortes, roscas, junteo y acomodo hasta su sitio final.	ML	751.34	$44.95	CUARENTA Y CUATRO PESOS 95/100M.N.	$33,772.73

ING. SERGIO VICENTE HERNÁNDEZ GONZÁLEZ
CONTRATISTA

Comisión Estatal del Agua de Guanajuato

Propuesta de Licitación:

GEG-CEAG-LP-2024-10

Empresa	**SERGIO VICENTE HERNÁNDEZ GONZÁLEZ**

Subtotal	$633,435.23
IVA	$101,349.64
Total	$734,784.87

Obra	OB-000-0180-24
Localidad, Municipio	El Clarín, JERECUARO
Descripción	RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE EN LA CALLE FRAY JOSÉ PÉREZ 2DA. ETAPA, LA LOCALIDAD EL CLARIN DEL MUNICIPIO DE JERÉCUARO, GTO.

Partida	Codigo	Elemento	Descripcion	UM	Cantidad	Precio Unitario	Precio Unitario (con letra)	Importe
35.1950: » TUBERIA DE FOGO	35.1950.6010.0122	01	Prueba hidrostática para fierro galvanizado por inmersión en caliente, con cédula 30, cédula 40, cédula 80 y Norma X, de 50 mm de diámetro nominal; incluye: llenado de la tubería con agua a muy baja presión y aumento de presión hasta 1.5 veces la presión de trabajo, bomba hidráulica manual, manómetro, válvula de retención y demás accesorios necesarios para la prueba, de acuerdo a especificaciones de construcción.	ML	751.34	$10.70	DIEZ PESOS 70/100M.N.	$8,039.34
35.1950: » TUBERIA DE FOGO	35.1950.8010.0120	01	Corte de tubería de Fo.Go. de 50 mm de diámetro	PZA	6	$60.62	SESENTA PESOS 62/100M.N.	$363.72
35.1950: » TUBERIA DE FOGO	35.1950.8010.0300	01	Cuerda (roscada) en tubería de Fo.Go. de 50 mm de diámetro	PZA	6	$227.33	DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS 33/100M.N.	$1,363.98
35.2350: » PIEZAS ESPECIALES DE FOGO	35.2350.3010.0160	01	Suministro e instalación de codo de Fo.Go. con refuerzo clase 150 de 45° y 50 mm. de diámetro.	PZA	4	$174.35	CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS 35/100M.N.	$697.40
35.2350: » PIEZAS ESPECIALES DE FOGO	35.2350.3130.0140	01	Suministro e instalación de tapón cachucha de FoGo con refuerzo clase 150 de 50 mm de diámetro.	PZA	1	$168.66	CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS 66/100M.N.	$168.66
35.2350: » PIEZAS ESPECIALES DE FOGO	35.2350.3150.0160	01	Suministro e instalación de tuerca unión de FoGo con refuerzo clase 150 de 50 mm de diámetro.	PZA	7	$410.56	CUATROCIENTOS DIEZ PESOS 56/100M.N.	$2,873.92
35.2350: » PIEZAS ESPECIALES DE FOGO	35.2350.3280.0880	01	Suministro e instalación de niple de FoGo ced-40 de 50 mm de diámetro con 500 mm de longitud	PZA	6	$810.58	OCHOCIENTOS DIEZ PESOS 58/100M.N.	$4,863.48
35.2350: » PIEZAS ESPECIALES DE FOGO	35.2350.3280.0920	01	Suministro e instalación de niple de FoGo céd-40 de 50 mm de diámetro con 1000 mm de longitud.	PZA	2	$1,728.42	UN MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS 42/100M.N.	$3,456.84

ING. SERGIO VICENTE HERNÁNDEZ GONZÁLEZ
CONTRATISTA

Propuesta de Licitación:

GEG-CEAG-LP-2024-10

Empresa	**SERGIO VICENTE HERNÁNDEZ GONZÁLEZ**

Subtotal	$633,435.23
IVA	$101,349.64
Total	$734,784.87

Obra	OB-000-0180-24
Localidad, Municipio	El Clarín, JERECUARO
Descripción	RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE EN LA CALLE FRAY JOSÉ PÉREZ 2DA. ETAPA, LA LOCALIDAD EL CLARIN DEL MUNICIPIO DE JERÉCUARO, GTO.

Partida	Codigo	Elemento	Descripcion	UM	Cantidad	Precio Unitario	Precio Unitario (con letra)	Importe
35.2350: » PIEZAS ESPECIALES DE FOGO	35.2350.3290.0020	01	Suministro e instalación de amortiguador tipo cola de cochino fabricado con tubo de FoGo de 6 mm (1/4") de diámetro con 30 cm de longitud.	PZA	6	$370.21	TRESCIENTOS SETENTA PESOS 21/100M.N.	$2,221.26
35.2400: » PIEZAS ESPECIALES DE FOFO	35.2400.3010.0020	01	Suministro e instalación de brida roscada de FoFo para un diámetro de tubería de 50 mm de diámetro.	PZA	8	$352.57	TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 57/100M.N.	$2,820.56
35.2550: » PIEZAS ESPECIALES PARA CONTROL	35.2550.3010.0020	01	Suministro e instalación de válvula de compuerta con vástago fijo para seccionamiento de 125 libras con extremos bridados de 50 mm de diámetro.	PZA	4	$4,455.24	CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 24/100M.N.	$17,820.96
35.2550: » PIEZAS ESPECIALES PARA CONTROL	35.2550.3110.0020	01	Suministro e instalación de válvula reductora de presión de 50 mm de diámetro.	PZA	3	$22,111.36	VEINTIDOS MIL CIENTO ONCE PESOS 36/100M.N.	$66,334.08
35.2650: » PIEZAS ESPECIALES DIVERSAS	35.2650.3030.0020	01	Suministro e instalación de tornillo de acero con tuerca hexagonal de 19 mm de diámetro por un largo de 76 mm.	PZA	44	$47.76	CUARENTA Y SIETE PESOS 76/100M.N.	$2,101.44
35.2650: » PIEZAS ESPECIALES DIVERSAS	35.2650.3110.0020	01	Suministro e instalación de empaque de plomo para piezas de fierro fundido de 50 mm de diámetro.	PZA	11	$55.04	CINCUENTA Y CINCO PESOS 4/100M.N.	$605.44
35.2750: » TOMAS DOMICILIARIAS	35.2750.1030.1680	02	Construcción de cuadro de medición de 1/2 pulgada de diámetro conforme a especificaciones de la CEAG a base de: 1 niple de fierro galvanizado de 0.50 m con forro de polietileno; 1 válvula antifraude, 2 niples de fierro galvanizado de 0.30 m; 3 codos de fierro galvanizado de 90°; 2 niples de fierro galvanizado de 0.05 m; 2 coples de fierro galvanizado y 1 llave de globo de bronce. Incluye: mano de obra, materiales de consumo, herramienta y todos los trabajos necesarios para su correcta ejecución e interconexión a la instalación hidráulica del domicilio.	PZA	15	$1,155.11	UN MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS 11/100M.N.	$17,326.65

ING. SERGIO VICENTE HERNÁNDEZ GONZÁLEZ
CONTRATISTA

Comisión Estatal del Agua de Guanajuato

Propuesta de Licitación:

GEG-CEAG-LP-2024-10

Empresa	**SERGIO VICENTE HERNÁNDEZ GONZÁLEZ**

Subtotal	$633,435.23
IVA	$101,349.64
Total	$734,784.87

Obra	OB-000-0180-24
Localidad, Municipio	El Clarín, JERECUARO
Descripción	RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE EN LA CALLE FRAY JOSÉ PÉREZ 2DA. ETAPA, LA LOCALIDAD EL CLARIN DEL MUNICIPIO DE JERÉCUARO, GTO.

Partida	Codigo	Elemento	Descripcion	UM	Cantidad	Precio Unitario	Precio Unitario (con letra)	Importe
35.2750: » TOMAS DOMICILIARIAS	35.2750.1100.0022	02	Prueba de toma domiciliaria, incluye; mano de obra, equipo, herramienta, materiales de consumo y reporte de prueba.	PZA	15	$91.27	NOVENTA Y UN PESOS 27/100M.N.	$1,369.05
35.2850: » CAJAS PARA OPERACION	35.2850.1010.0100	01	Caja para operación de válvulas tipo 5 conforme a plano proporcionado por el área técnica de la CEAG; incluye todos los materiales necesarios para su elaboración, con tapas de concreto.	PZA	3	$14,564.63	CATORCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 63/100M.N.	$43,693.89
40.1300: » RELLENOS	40.1300.1010.0025	02	Relleno de zanjas con material producto de la excavación a volteo. Incluye: selección y volteo con equipo mecánico.	M3	7.5	$44.68	CUARENTA Y CUATRO PESOS 68/100M.N.	$335.10
40.1400: » ANCLAJES	40.1400.1030.0121	01	Encofrado a base de concreto simple de F'c = 150 kg/cm². Incluye: cimbra y descimbra, mano de obra y todos lo necesario para su correcta y total ejecución.	M3	0.88	$4,863.55	CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 55/100M.N.	$4,279.92
40.1400: » ANCLAJES	40.1400.1030.0121	02	Encofrado a base de concreto simple de F'c = 150 kg/cm². Incluye: cimbra y descimbra, mano de obra y todos lo necesario para su correcta y total ejecución.	M3	7.5	$4,863.55	CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 55/100M.N.	$36,476.63
45.2550: » CAJAS DE OPERACIÓN	45.2550.2000.0040	01	Caja para operación de válvulas tipo 2 conforme a plano proporcionado por el área técnica de la CEAG; incluye todos los materiales necesarios para su elaboración, con tapas de lámina.	PZA	1	$13,645.54	TRECE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 54/100M.N.	$13,645.54

ING. SERGIO VICENTE HERNÁNDEZ GONZÁLEZ
CONTRATISTA

Propuesta de Licitación:

GEG-CEAG-LP-2024-10

Empresa	**SERGIO VICENTE HERNÁNDEZ GONZÁLEZ**

Subtotal	$633,435.23
IVA	$101,349.64
Total	$734,784.87

Obra	OB-000-0180-24
Localidad, Municipio	El Clarín, JERECUARO
Descripción	RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE EN LA CALLE FRAY JOSÉ PÉREZ 2DA. ETAPA, LA LOCALIDAD EL CLARIN DEL MUNICIPIO DE JERÉCUARO, GTO.

Partida	Codigo	Elemento	Descripcion	UM	Cantidad	Precio Unitario	Precio Unitario (con letra)	Importe
70.2450: » IMPACTO AMBIENTAL	70.2450.3070.0030	02	Reporte Ambiental deberá conformarse con el cumplimiento de las medidas de mitigación implementadas para salvaguardar suelo, cuerpos de agua, flora y fauna, aire, circundantes a la obra a ejecutar, el contratista debera tomar como referencia los formatos tipo del reporte ambiental establecidos por la CEAG. : Cada apartado deberá contener las evidencias como ; reporte fotográfico, autorizaciones en general, incluye: visita al sitio de obra, entrega de programa mensual de avances realizados, reportes en color en formato digital, previa autorización del personal del departamento de impacto ambiental de la CEAG. Los reportes deberan ser elaborados por por un especialista en la materia (Ingeniero Ambiental, Ingeniero Forestal, Biólogo o carrera afin).	REP	1	$18,620.69	DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS VEINTIPESOS 69/100M.N.	$18,620.69

ING. SERGIO VICENTE HERNÁNDEZ GONZÁLEZ
CONTRATISTA

SERGIO VICENTE HERNÁNDEZ GONZÁLEZ

Cliente: COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE GUANAJUATO

Concurso No: GEG-CEAG-LP-2024-10 **Fecha:** 11/06/2024

Obra: Red de distribución de agua potable en la calle Fray José Pérez 2da. Etapa, la localidad el Clarín del Municipio de Jerécuaro, Gto.

Lugar: El Clarín

Ciudad: JERÉCUARO, Guanajuato

Duración: 56 días naturales
Inicio obra: 09/07/2024
Fin obra: 02/09/2024

PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA EJECUCION GENERAL DE LOS TRABAJOS (POR CONCEPTO)

Código	Descripción	Unidad	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Total
A	01 01					
A01	20.2300: » PIEZAS ESPECIALES PARA MEDICION					
20.2300.3010.1020	Suministro e Instalación de manómetro Bourdon con glicerina tipo micro uso general con carátula de 64 mm de diámetro con cuerda NPT 6 mm montaje inferior estándar de 0-21 Kg/cm²	PZA		100.000000% 6.000000 $4,588.98		100.000000% 6.000000 $4,588.98
A02	35.1100: » SEÑALIZACION					
35.1100.1010.0070	Suministro y colocación de letrero informativo de dimenciones 0.80 x 1.20 m base PTR de 2" y 2" (51x51 mm), tablero de lamina lisa galvanizada cal. 18 y 2 soportes de 2.50 m de altura a base de PTR de 2"x2" (51x51 mm). Incluye: 2 muertos de concreto F'c= 150 Kg/cm2 de 30x30x50cm cada uno, rotulación con pintura esmalte marca comex y/o vinil autohaderible, según diseño proporcionado por la contratante. Incluye todo lo necesario para su correcta colocación, P.U.O.T.	PZA	100.000000% 1.000000 $6,129.22			100.000000% 1.000000 $6,129.22
A03	35.1150: » DEMOLICIONES					

Monto esta hoja:	**$6,129.22**	**$4,588.98**		**$10,718.20**
Acumulado:	**$6,129.22**	**$4,588.98**		**$10,718.20**

ADMINISTRADOR ÚNICO: ING. SERGIO VICENTE HERNÁNDEZ GONZÁLEZ

SERGIO VICENTE HERNÁNDEZ GONZÁLEZ
CONTRATISTA

SERGIO VICENTE HERNÁNDEZ GONZÁLEZ

Cliente: COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE GUANAJUATO

Concurso No: GEG-CEAG-LP-2024-10 **Fecha:** 11/06/2024

Obra: Red de distribución de agua potable en la calle Fray José Pérez 2da. Etapa, la localidad el Clarín del Municipio de Jerécuaro, Gto.

Lugar: El Clarín **Duración:** 56 días naturales

Ciudad: JERÉCUARO, Guanajuato **Inicio obra:** 09/07/2024

Fin obra: 02/09/2024

PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA EJECUCION GENERAL DE LOS TRABAJOS (POR CONCEPTO)

Código	Descripción	Unidad	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Total
35.1150.3010.0181	Demolición de concreto simple de f'c=150 Kg/cm2,en arroyo de calle con equipo mecanico de un espesor de 12 cm incluye:el acarreo de material producto de demolicion.	M3	100.000000% 0.350000 $577.22			100.000000% 0.350000 $577.22
A04	**35.1200: » EXCAVACIONES**					
35.1200.1040.0020	Excavación a mano para zanjas en material B en seco. Incluye: afloje y extracción del material, afine de taludes y fondo y conservación hasta la instalación de la tubería a una profundidad de 0.00 a 2.00 metros.	M3	100.000000% 0.880000 $227.09			100.000000% 0.880000 $227.09
35.1200.1040.0020	Excavación a mano para zanjas en material B en seco. Incluye: afloje y extracción del material, afine de taludes y fondo y conservación hasta la instalación de la tubería a una profundidad de 0.00 a 2.00 metros.	M3		100.000000% 4.500000 $1,161.27		100.000000% 4.500000 $1,161.27
35.1200.1060.0020	Excavación a mano para zanjas en material C en seco. Incluye: afloje y extracción del material, afine de taludes y fondo y conservación hasta la instalación de la tubería a una profundidad de 0.00 a 2.00 metros.	M3		100.000000% 10.500000 $8,342.99		100.000000% 10.500000 $8,342.99
A05	**35.1400: » ANCLAJES**					
		Monto esta hoja:	**$804.31**	**$9,504.26**		**$10,308.57**
		Acumulado:	**$6,933.53**	**$14,093.24**		**$21,026.77**

ADMINISTRADOR ÚNICO: ING. SERGIO VICENTE HERNÁNDEZ GONZÁLEZ

SERGIO VICENTE HERNÁNDEZ GONZÁLEZ
CONTRATISTA

SERGIO VICENTE HERNÁNDEZ GONZÁLEZ

Cliente: COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE GUANAJUATO

Concurso No: GEG-CEAG-LP-2024-10 **Fecha:** 11/06/2024

Obra: Red de distribución de agua potable en la calle Fray José Pérez 2da. Etapa, la localidad el Clarín del Municipio de Jerécuaro, Gto.

Lugar: El Clarín **Duración:** 56 días naturales

Ciudad: JERÉCUARO, Guanajuato **Inicio obra:** 09/07/2024

Fin obra: 02/09/2024

PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA EJECUCION GENERAL DE LOS TRABAJOS (POR CONCEPTO)

Código	Descripción	Unidad	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Total
35.1400.1010.0145	Atraques de concreto hidraulico F' c=200 Kg/cm2 de 0.40 x 0.40 x 0.80 mt. Incluye: excavación, anclas para sujetar tuberia, abrazadera a base de salera, cimbra, descimbra y relleno con material producto de excavación.	PZA		100.000000% 5.000000 $9,183.85		100.000000% 5.000000 $9,183.85
35.1400.1020.3083	Silleta de concreto hidráulico F´c=200 kg/cm2 para tuberías de 3" de diámetro, con dimensiones de 0.40x.0.4x1.00 mts. Incluye: armado con 4 varillas No. 3 y estribos No 2 @20 cms, excavación, cimbra, descimbra, anclas para sujeción de tubería de 0.50 mts. de longitud y 1/2" de espesor, abrazadera a base de solera de 2x3/16" con rondanas planas, rondanas de presión, tuerca de 1/2" y pintura esmalte a dos manos, relleno con material producto de la excavación.	PZA		100.000000% 21.000000 $46,578.00		100.000000% 21.000000 $46,578.00
A06	**35.1450: » ESTRUCTURA Y/O ALBAÑILERIA**					
35.1450.2020.0120	Firme de concreto F´C= 150 kg/cm2 de 10 cm de espesor armado con malla electrosoldada 6x6 8/8, acabado pulido, incluye: materiales, mano de obra equipo y herramienta.	M2		66.666667% 2.333300 $1,345.89	33.333333% 1.166700 $672.95	100.000000% 3.500000 $2,018.84
A07	**35.1950: » TUBERIA DE FOGO**					
	Monto esta hoja:			**$57,107.74**	**$672.95**	**$57,780.69**
	Acumulado:		**$6,933.53**	**$71,200.98**	**$672.95**	**$78,807.46**

ADMINISTRADOR ÚNICO: ING. SERGIO VICENTE HERNÁNDEZ GONZÁLEZ

SERGIO VICENTE HERNÁNDEZ GONZÁLEZ
CONTRATISTA

SERGIO VICENTE HERNÁNDEZ GONZÁLEZ

Cliente: COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE GUANAJUATO

Concurso No: GEG-CEAG-LP-2024-10 **Fecha:** 11/06/2024

Obra: Red de distribución de agua potable en la calle Fray José Pérez 2da. Etapa, la localidad el Clarín del Municipio de Jerécuaro, Gto.

Lugar: El Clarín

Ciudad: JERÉCUARO, Guanajuato

Duración: 56 días naturales

Inicio obra: 09/07/2024

Fin obra: 02/09/2024

PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA EJECUCION GENERAL DE LOS TRABAJOS (POR CONCEPTO)

Código	Descripción	Unidad	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Total
35.1950.1010.0010	Suministro (incluido el flete y acarreo hasta el almacén de la obra) de tubería nueva de FoGo por inmersión en caliente, con rosca, Normas X, de 51 mm de diámetro nominal, conforme a Normas NOM-002-CNA-1995 y NMX-B-177-1990; incluye cople reforzado en parte proporcional.	ML	100.000000% 751.340000 $271,376.49			100.000000% 751.340000 $271,376.49
35.1950.2010.0120	Instalación de tubería de FoGo por inmersión en caliente, con rosca, cédula 30, cédula 40, cédula 80 y Norma X, de 50 mm de diámetro nominal; incluye: mano de obra, materiales de consumo, equipo, herramienta para instalación, maniobras, acarreos locales, cortes, roscas, junteo y acomodo hasta su sitio final.	ML	31.250000% 234.793800 $10,553.98	68.750000% 516.546200 $23,218.75		100.000000% 751.340000 $33,772.73
35.1950.6010.0122	Prueba hidrostática para fierro galvanizado por inmersión en caliente, con cédula 30, cédula 40, cédula 80 y Norma X, de 50 mm de diámetro nominal; incluye: llenado de la tubería con agua a muy baja presión y aumento de	ML		100.000000% 751.340000 $8,039.34		100.000000% 751.340000 $8,039.34

Monto esta hoja:	**$281,930.47**	**$31,258.09**		**$313,188.56**
Acumulado:	**$288,864.00**	**$102,459.07**	**$672.95**	**$391,996.02**

ADMINISTRADOR ÚNICO: ING. SERGIO VICENTE HERNÁNDEZ GONZÁLEZ

SERGIO VICENTE HERNÁNDEZ GONZÁLEZ
CONTRATISTA

SERGIO VICENTE HERNÁNDEZ GONZÁLEZ

Cliente: COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE GUANAJUATO

Concurso No: GEG-CEAG-LP-2024-10 **Fecha:** 11/06/2024

Obra: Red de distribución de agua potable en la calle Fray José Pérez 2da. Etapa, la localidad el Clarín del Municipio de Jerécuaro, Gto.

Lugar: El Clarín

Ciudad: JERÉCUARO, Guanajuato

Duración: 56 días naturales

Inicio obra: 09/07/2024

Fin obra: 02/09/2024

PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA EJECUCION GENERAL DE LOS TRABAJOS (POR CONCEPTO)

Código	Descripción	Unidad	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Total
	presión hasta 1.5 veces la presión de trabajo, bomba hidráulica manual, manómetro, válvula de retención y demás accesorios necesarios para la prueba, de acuerdo a especificaciones de construcción.					
35.1950.8010.0120	Corte de tubería de Fo.Go. de 50 mm de diámetro	PZA.		100.000000% 6.000000 $363.72		100.000000% 6.000000 $363.72
35.1950.8010.0300	Cuerda (roscada) en tubería de Fo.Go. de 50 mm de diámetro	PZA.		100.000000% 6.000000 $1,363.98		100.000000% 6.000000 $1,363.98
A08	**35.2350: » PIEZAS ESPECIALES DE FOGO**					
35.2350.3010.0160	Suministro e instalación de codo de Fo.Go. con refuerzo clase 150 de 45° y 50 mm. de diámetro.	PZA		100.000000% 4.000000 $697.40		100.000000% 4.000000 $697.40

Monto esta hoja:		**$2,425.10**		**$2,425.10**
Acumulado:	**$288,864.00**	**$104,884.17**	**$672.95**	**$394,421.12**

ADMINISTRADOR ÚNICO: ING. SERGIO VICENTE HERNÁNDEZ GONZÁLEZ

SERGIO VICENTE HERNÁNDEZ GONZÁLEZ
CONTRATISTA

SERGIO VICENTE HERNÁNDEZ GONZÁLEZ

Cliente: COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE GUANAJUATO

Concurso No: GEG-CEAG-LP-2024-10 **Fecha:** 11/06/2024

Obra: Red de distribución de agua potable en la calle Fray José Pérez 2da. Etapa, la localidad el Clarín del Municipio de Jerécuaro, Gto.

Lugar: El Clarín

Ciudad: JERÉCUARO, Guanajuato

Duración: 56 días naturales

Inicio obra: 09/07/2024

Fin obra: 02/09/2024

PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA EJECUCION GENERAL DE LOS TRABAJOS (POR CONCEPTO)

Código	Descripción	Unidad	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Total
35.2350.3130.0140	Suministro e instalación de tapón cachucha de FoGo con refuerzo clase 150 de 50 mm de diámetro.	PZA		100.000000%		100.000000%
				1.000000		1.000000
				$168.66		$168.66
35.2350.3150.0160	Suministro e instalación de tuerca unión de FoGo con refuerzo clase 150 de 50 mm de diámetro.	PZA.		100.000000%		100.000000%
				7.000000		7.000000
				$2,873.92		$2,873.92
35.2350.3280.0880	Suministro e instalación de niple de FoGo ced-40 de 50 mm de diámetro con 500 mm de longitud	PZA		100.000000%		100.000000%
				6.000000		6.000000
				$4,863.48		$4,863.48
35.2350.3280.0920	Suministro e instalación de niple de FoGo ced-40 de 50 mm de diámetro con 1000 mm de longitud	PZA		100.000000%		100.000000%
				2.000000		2.000000
				$3,456.84		$3,456.84
	Monto esta hoja:			**$11,362.90**		**$11,362.90**
	Acumulado:		**$288,864.00**	**$116,247.07**	**$672.95**	**$405,784.02**

ADMINISTRADOR ÚNICO: ING. SERGIO VICENTE HERNÁNDEZ GONZÁLEZ

SERGIO VICENTE HERNÁNDEZ GONZÁLEZ
CONTRATISTA

SERGIO VICENTE HERNÁNDEZ GONZÁLEZ

Cliente: COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE GUANAJUATO

Concurso No: GEG-CEAG-LP-2024-10 **Fecha:** 11/06/2024

Obra: Red de distribución de agua potable en la calle Fray José Pérez 2da. Etapa, la localidad el Clarín del Municipio de Jerécuaro, Gto.

Lugar: El Clarín

Ciudad: JERÉCUARO, Guanajuato

Duración: 56 días naturales

Inicio obra: 09/07/2024

Fin obra: 02/09/2024

PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA EJECUCION GENERAL DE LOS TRABAJOS (POR CONCEPTO)

Código	Descripción	Unidad	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Total
35.2350.3290.0020	Suministro e instalación de amortiguador tipo cola de cochino fabricado con tubo de FoGo de 6 mm (1/4") de diámetro con 30 cm de longitud.	PZA		100.000000% 6.000000 $2,221.26		100.000000% 6.000000 $2,221.26
A09	**35.2400: » PIEZAS ESPECIALES DE FOFO**					
35.2400.3010.0020	Suministro e instalación de brida roscada de FoFo para un diámetro de tubería de 50 mm de diámetro.	PZA		100.000000% 8.000000 $2,820.56		100.000000% 8.000000 $2,820.56
A10	**35.2550: » PIEZAS ESPECIALES PARA CONTROL**					
35.2550.3010.0020	Suministro e instalación de válvula de compuerta con vástago fijo para seccionamiento de 125 libras con extremos bridados de 50 mm de diámetro.	PZA		100.000000% 4.000000 $17,820.96		100.000000% 4.000000 $17,820.96
35.2550.3110.0020	Suministro e instalación de válvula reductora de presión de 50 mm de diámetro.	PZA		100.000000% 3.000000 $66,334.08		100.000000% 3.000000 $66,334.08
A11	**35.2650: » PIEZAS ESPECIALES DIVERSAS**					
			Monto esta hoja:	**$89,196.86**		**$89,196.86**
			Acumulado: **$288,864.00**	**$205,443.93**	**$672.95**	**$494,980.88**

ADMINISTRADOR ÚNICO: ING. SERGIO VICENTE HERNÁNDEZ GONZÁLEZ

SERGIO VICENTE HERNÁNDEZ GONZÁLEZ
CONTRATISTA

SERGIO VICENTE HERNÁNDEZ GONZÁLEZ

Cliente: COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE GUANAJUATO

Concurso No: GEG-CEAG-LP-2024-10 **Fecha:** 11/06/2024

Obra: Red de distribución de agua potable en la calle Fray José Pérez 2da. Etapa, la localidad el Clarín del Municipio de Jerécuaro, Gto.

Lugar: El Clarín

Ciudad: JERÉCUARO, Guanajuato

Duración: 56 días naturales

Inicio obra: 09/07/2024

Fin obra: 02/09/2024

PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA EJECUCION GENERAL DE LOS TRABAJOS (POR CONCEPTO)

Código	Descripción	Unidad	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Total
35.2650.3030.0020	Suministro e instalación de tornillo de acero con tuerca hexagonal de 19 mm de diámetro por un largo de 76 mm.	PZA		100.000000% 44.000000 $2,101.44		100.000000% 44.000000 $2,101.44
35.2650.3110.0020	Suministro e instalación de empaque de plomo para piezas de fierro fundido de 50 mm de diámetro.	PZA		100.000000% 11.000000 $605.44		100.000000% 11.000000 $605.44
A12	**35.2750: » TOMAS DOMICILIARIAS**					
35.2750.1030.1680	Construcción de cuadro de medición de 1/2 pulgada de diámetro conforme a especificaciones de la CEAG a base de: 1 niple de fierro galvanizado de 0.50 m con forro de polietileno; 1 válvula antifraude, 2 niples de fierro galvanizado de 0.30 m; 3 codos de fierro galvanizado de 90°; 2 niples de fierro galvanizado de 0.05 m; 2 coples de fierro galvanizado y 1 llave de globo de bronce. Incluye: mano de obra, materiales de consumo,	PZA		100.000000% 15.000000 $17,326.65		100.000000% 15.000000 $17,326.65
	Monto esta hoja:			**$20,033.53**		**$20,033.53**
	Acumulado:		**$288,864.00**	**$225,477.46**	**$672.95**	**$515,014.41**

ADMINISTRADOR ÚNICO: ING. SERGIO VICENTE HERNÁNDEZ GONZÁLEZ

SERGIO VICENTE HERNÁNDEZ GONZÁLEZ
CONTRATISTA

SERGIO VICENTE HERNÁNDEZ GONZÁLEZ

Cliente: COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE GUANAJUATO

Concurso No: GEG-CEAG-LP-2024-10 **Fecha:** 11/06/2024

Obra: Red de distribución de agua potable en la calle Fray José Pérez 2da. Etapa, la localidad el Clarín del Municipio de Jerécuaro, Gto.

Lugar: El Clarín

Ciudad: JERÉCUARO, Guanajuato

Duración: 56 días naturales

Inicio obra: 09/07/2024

Fin obra: 02/09/2024

PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA EJECUCION GENERAL DE LOS TRABAJOS (POR CONCEPTO)

Código	Descripción	Unidad	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Total
	herramienta y todos los trabajos necesarios para su correcta ejecución e interconexión a la instalación hidráulica del domicilio.					
35.2750.1100.0022	Prueba de toma domiciliaria, incluye; mano de obra, equipo, herramienta, materiales de consumo y reporte de prueba.	PZA		100.000000% 15.000000 $1,369.05		100.000000% 15.000000 $1,369.05
A13	**35.2850: » CAJAS PARA OPERACIÓN**					
35.2850.1010.0100	Caja para operación de válvulas tipo 5 conforme a plano proporcionado por el área técnica de la CEAG; incluye todos los materiales necesarios para su elaboración, con tapas de concreto.	PZA		100.000000% 3.000000 $43,693.89		100.000000% 3.000000 $43,693.89
A14	**40.1300: » RELLENOS**					
40.1300.1010.0025	Relleno de zanjas con material producto de la excavación a volteo. Incluye: selección y volteo con equipo mecánico.	M3		100.000000% 7.500000 $335.10		100.000000% 7.500000 $335.10
A15	**40.1400: » ANCLAJES**					
		Monto esta hoja:		**$45,398.04**		**$45,398.04**
ADMINISTRADOR ÚNICO: ING. SERGIO VICENTE HERNÁNDEZ GONZÁLEZ		**Acumulado:**	**$288,864.00**	**$270,875.50**	**$672.95**	**$560,412.45**

SERGIO VICENTE HERNÁNDEZ GONZÁLEZ
CONTRATISTA

SERGIO VICENTE HERNÁNDEZ GONZÁLEZ

Cliente: COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE GUANAJUATO

Concurso No: GEG-CEAG-LP-2024-10 **Fecha:** 11/06/2024

Obra: Red de distribución de agua potable en la calle Fray José Pérez 2da. Etapa, la localidad el Clarín del Municipio de Jerécuaro, Gto.

Lugar: El Clarín

Ciudad: JERÉCUARO, Guanajuato

Duración: 56 días naturales

Inicio obra: 09/07/2024

Fin obra: 02/09/2024

PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA EJECUCION GENERAL DE LOS TRABAJOS (POR CONCEPTO)

Código	Descripción	Unidad	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Total
40.1400.1030.0121	Encofrado a base de concreto simple de F'c = 150 kg/cm². Incluye: cimbra y descimbra, mano de obra y todos lo necesario para su correcta y total ejecución.	M3		100.000000% 0.880000 $4,279.92		100.000000% 0.880000 $4,279.92
40.1400.1030.0121	Encofrado a base de concreto simple de F'c = 150 kg/cm². Incluye: cimbra y descimbra, mano de obra y todos lo necesario para su correcta y total ejecución.	M3		75.000000% 5.625000 $27,357.47	25.000000% 1.875000 $9,119.16	100.000000% 7.500000 $36,476.63
A16	**45.2550: » CAJAS DE OPERACIÓN**					
45.2550.2000.0040	Caja para operación de válvulas tipo 2 conforme a plano proporcionado por el área técnica de la CEAG; incluye todos los materiales necesarios para su elaboración, con tapas de lámina.	PZA		100.000000% 1.000000 $13,645.54		100.000000% 1.000000 $13,645.54
A17	**70.2450: » IMPACTO AMBIENTAL**					
70.2450.3070.0030	Reporte Ambiental deberá conformarse con el cumplimiento de las medidas de mitigación implementadas para salvaguardar suelo, cuerpos de agua, flora y fauna, aire, circundantes a la obra a	REP	41.666667% 0.416700 $7,758.62	56.250000% 0.562500 $10,474.14	2.083333% 0.020800 $387.93	100.000000% 1.000000 $18,620.69

Monto esta hoja:	**$7,758.62**	**$55,757.07**	**$9,507.09**	**$73,022.78**
Acumulado:	**$296,622.62**	**$326,632.57**	**$10,180.04**	**$633,435.23**

ADMINISTRADOR ÚNICO: ING. SERGIO VICENTE HERNÁNDEZ GONZÁLEZ

SERGIO VICENTE HERNÁNDEZ GONZÁLEZ
CONTRATISTA

SERGIO VICENTE HERNÁNDEZ GONZÁLEZ

Cliente: COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE GUANAJUATO

Concurso No: GEG-CEAG-LP-2024-10 **Fecha:** 11/06/2024

Obra: Red de distribución de agua potable en la calle Fray José Pérez 2da. Etapa, la localidad el Clarín del Municipio de Jerécuaro, Gto.

Lugar: El Clarín

Ciudad: JERÉCUARO, Guanajuato

Duración: 56 días naturales

Inicio obra: 09/07/2024

Fin obra: 02/09/2024

PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA EJECUCION GENERAL DE LOS TRABAJOS (POR CONCEPTO)

Código	Descripción	Unidad	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Total
	ejecutar, el contratista debera tomar como referencia los formatos tipo del reporte ambiental establecidos por la CEAG. : Cada apartado deberá contener las evidencias como ; reporte fotográfico, autorizaciones en general, incluye: visita al sitio de obra, entrega de programa mensual de avances realizados, reportes en color en formato digital, previa autorización del personal del departamento de impacto ambiental de la CEAG. Los reportes deberan ser elaborados por por un especialista en la materia (Ingeniero Ambiental, Ingeniero Forestal, Biólogo o carrera afin).					
	Monto esta hoja:		**$296,622.62**	**$326,632.57**	**$10,180.04**	**$633,435.23**
	Acumulado:					

ADMINISTRADOR ÚNICO: ING. SERGIO VICENTE HERNÁNDEZ GONZÁLEZ

TOTAL DEL PRESUPUESTO MOSTRADO:	**$296,622.62**	**$326,632.57**	**$10,180.04**
ACUMULADO:	**$296,622.62**	**$623,255.19**	**$633,435.23**
PORCENTAJE PERIODO:	**46.83%**	**51.57%**	**1.61%**
PORCENTAJE ACUMULADO:	**46.83%**	**98.39%**	**100.00%**

SERGIO VICENTE HERNÁNDEZ GONZÁLEZ
CONTRATISTA